



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

RIA-UAI-1152-19

Contraloría General de la República. Consejo Superior de la Contraloría General de la República. Managua, treinta de agosto del año dos mil diecinueve. Las nueve y cuarenta y dos minutos de la mañana.

Que la Dirección General de Auditoría de la Contraloría General de la República, recibió el Informe de Auditoría de Cumplimiento, emitido por la Unidad de Auditoría Interna de la **UNIDAD DE ANÁLISIS FINANCIERO, (UAF)** de fecha veinticinco de julio del año dos mil diecinueve, de Referencia: **IN-209-001-18**, derivado de la revisión a la Administración de los Recursos Humanos de la Unidad de Análisis Financiero, por el período del uno de enero al treinta y uno de diciembre del año dos mil diecisiete. Que el precitado Informe de Auditoría fue remitido a la Dirección General Jurídica, a efectos de su análisis y consideraciones para la determinación de responsabilidades, si el caso lo amerita, todo de conformidad con lo dispuesto en la Ley No. 681, Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema de Control de la Administración Pública y Fiscalización de los Bienes y Recursos del Estado, y la Normativa y Procedimiento Administrativo para la Determinación de Responsabilidades. El artículo 65 de la referida Ley Orgánica de la Contraloría General de la República, estatuye que los Informes de las Unidades de Auditoría Interna serán enviados simultáneamente a la Contraloría General de la República para los efectos que a ella corresponde. Que el artículo 95 de la referida Ley Orgánica de este Ente Fiscalizador, establece la facultad de este Órgano Superior de Control para pronunciarse sobre las operaciones o actividades de las Entidades y Organismos sujetos a esta Ley y sus servidores, así como para determinar responsabilidades, en caso de haberlas, la que caducará en diez años contados desde la fecha en que se hubieren realizado dichas operaciones o actividades. Visto lo anterior, el Informe de Auditoría de Cumplimiento que se examina, señala como objetivos específicos los siguientes: **a)** Evaluar el Control Interno de los procesos de solicitud, elaboración y pago de servicios personales (salarios, beneficios sociales, liquidación de empleados) préstamos personales, así como en la conformación y actualización de expedientes del personal durante el período objeto de revisión; **b)** Evaluar el cumplimiento de la autoridad aplicable al sistema de administración de recursos Humanos durante el período del uno de enero al treinta y uno de diciembre del año dos mil diecisiete; y, **c)** Identificar los hallazgos a que hubiere lugar y sus responsables. Refiere el Informe de Auditoría de Cumplimiento que se examina que la labor de la auditoría se ajustó a lo establecido en las Normas de Auditoría Gubernamental de Nicaragua (NAGUN), en lo aplicable a este tipo de auditoría y sus resultados conclusivos determinaron: **1)** Se evaluaron los procesos utilizados en la Administración de los Recursos Humanos de la Unidad de Análisis Financiero, determinando que a la fecha objeto de revisión fueron utilizados son adecuados de conformidad con las leyes, normas y procedimientos aplicables. **2)** Se evaluó el cumplimiento de la autoridad aplicable al Sistema de Administración de los Recursos Humanos comprobando que es adecuado, durante el período del uno de enero al treinta y uno de diciembre del año dos mil diecisiete; y **3)** No se identificaron incumplimientos a servidores públicos responsables de incumplimientos relacionados



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

RIA-UAI-1152-19

con el Sistema de Administración de los Recursos Humanos de la Unidad de Análisis Financiero por el período sujeto a revisión. **POR TANTO:** Sobre la base de los artículos 9, numeral 1), 65 y 95 de la Ley No. 681, Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema de Control de la Administración Pública y Fiscalización de los Bienes y Recursos del Estado, los suscritos miembros del Consejo Superior, en uso de las facultades que les confiere la precitada Ley, **RESUELVEN:** **I)** Admítase el Informe de Auditoría de Cumplimiento emitido por la Unidad de Auditoría Interna de la **UNIDAD DE ANÁLISIS FINANCIERO, (UAF)** de fecha veinticinco de julio del año dos mil diecinueve, de Referencia: **IN-209-001-18**, derivado de la revisión a la Administración de los Recursos Humanos de la Unidad de Análisis Financiero, por el período del uno de enero al treinta y uno de diciembre del año dos mil diecisiete, y **II)** Remítase la Certificación de lo resuelto al Titular de la Unidad de Análisis Financiero para los efectos de Ley que corresponda. Esta Resolución comprende únicamente el resultado de los documentos analizados en la referida auditoría, de tal manera que del examen de otros documentos no tomados en cuenta, podría derivarse responsabilidades conforme la Ley. La presente Resolución Administrativa está escrita en dos (02) folios de papel bond con membrete de la Contraloría General de la República, y fue votada y aprobada por unanimidad de votos en Sesión Ordinaria Número Mil Ciento Cincuenta y Uno (1,151) de las nueve y treinta minutos de la mañana del día treinta de agosto del año dos mil diecinueve, por los suscritos miembros del Consejo Superior de la Contraloría General de la República. **Cópiese, notifíquese y publíquese.**

Dra. María José Mejía García
Presidenta del Consejo Superior

Lic. Marisol Castillo Bellido
Miembro Propietaria del Consejo Superior

Dr. Vicente Chávez Fajardo
Miembro Propietario del Consejo Superior